

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- a través del gestor documental Best Doc el 13-09-2023 y se recibió de manera física en las instalaciones de esta secretaría el día 9/27/2023.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

1. 01PrimeraInstancia con 1 elemento.
2. 02SegundaInstancia con 1 elemento.
3. 03RecursosExtraordinarios con 1 elemento.
4. Cuaderno No 1. (Primera Instancia) que comprende los folios 1 al 189 y discos compactos a folios 61, 75 y 189.
5. Cuaderno No. 2 (Recursos Extraordinarios) que comprende los folios 190 al 192 y discos compactos a folios .

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvF-s5lwJodJmYxh4sKzvh4Bhpl6ZyKhIw0BzhqPLB7iug?e=tLXNTX

Pereira, 10-10-2023

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

Magistrado Germán Darío Góez Vinasco
Pereira, 11-10-2023

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 12-07-2023, INADMITIÓ el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el 17-06-2022 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia.

Notifíquese y cúmplase,



GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado

NACH